ACODECO

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Edicto No. SG -1354-2020 LCC

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.098-19 RCC, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 203-20

Panamá, 13 de Febrera de 2020

La Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No.D-1026-19 de cinco (5) de septiembre de 2019, en contra del agente económico EL MACHETAZO – Sucursal No.1.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)

Edilma López

Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada

(Fdo.)

Licdo. Osvaldo Espino P.

Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, <u>dilcisiete</u> (17) de <u>septimbre</u> de dos mil veinte (2020), a las <u>fuere</u> de la <u>Mariana</u> (9:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P.

Secretario General

ON AL CONSUMIDOR Y DE